

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2026-3-33-0000710

Montevideo,

19 AGO. 2026

VISTO: la solicitud formulada por la Soldado de 1ª (Adm.) Sofía Puglia Halter, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a la ciudad de Madrid, Reino de España, desde el 1º de setiembre de 2026 hasta el 31 de enero de 2027;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud razones de índole particular;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia extraordinaria sin goce de sueldo de hasta un año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

III) que el literal C) del artículo 68 de la citada Ley, dispone que el personal militar se encuentra en situación de servicio "no disponible", cuando usufructúe licencia extraordinaria sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

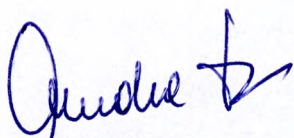
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal C) del artículo 68 y por el artículo 83, de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**R E S U E L V E :**

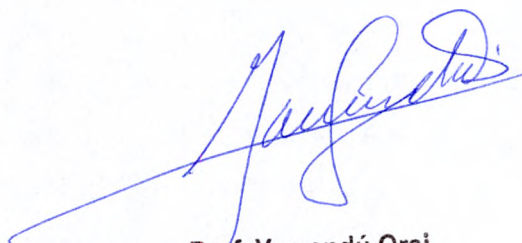
1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a la ciudad de Madrid, Reino de España, a la Soldado de 1ª (Adm.) Sofía Puglia Halter, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, desde el 1º de setiembre de 2026 hasta el 31 de enero de

2027, pasando a revistar en situación de servicio "no disponible", por dicho período.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a efectos de notificar a la interesada y agregar en la respectiva Hoja de Servicios y Hechos. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SECPMIL
aa/dm



JOEL RODRIGUEZ